

Buenos Aires, 27 de febrero de 2019

S 06 /2018

REFERENCIA: SANCIÓN GEBA

AUTOS Y VISTOS: Que en el día de la fecha se reúne en Sesión Ordinaria el Tribunal de Disciplina, Ética y Garantías de la Asociación Argentina de Tenis a los fines de tratar el pedido de RECONSIDERACIÓN de la SANCIÓN dictada por este Tribunal en fecha 11 de diciembre de 2018 en expediente de referencia.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que en fecha 11 de diciembre de 2018 este Tribunal dictó sentencia 06/2018 en donde se aplicó al club afiliado GEBA la sanción de SUSPENDER para ejercer la LOCALIA en todos los partidos oficiales de equipos de mayores hasta el 1 de julio de 2019 y para la PRIMERA DIVISION para todo el año 2019. Así mismo se determinó ejercer el derecho de admisión sobre los Sres Mateo Ricardo COLLARINI hasta el 31/12/19 y contra los Sres Luis Alberto LATTANZIO y Pablo LLURBA hasta el 31 de marzo de 2019.
- 2) Que la sancionada Club Gimnasia y Esgrima de Buenos Aires, GEBA, presentó pedido de reconsideración de la sanción aplicada.
- 3) Que citado para el día de la fecha a audiencia oral concurre el apoderado de la imputada GEBA, Sr. Sasso Carlos Alberto, DNI N.º 10255776, encontrándose también presente la socia activa de GEBA Depetris Florencia, DNI N.º 25024547, y el Sr. Sáez Santiago, DNI N.º 21644073, según copia de poder que adjunta a la presente que declara vigente en todos sus términos y con facultades suficientes. El mismo ratifica en forma oral los argumentos esgrimidos en su reconsideración, remitiéndose a los términos del escrito presentado. Peticiona la conmutación de la pena impuesta respecto a la suspensión de la localía de los equipos de mayores y primera división libre y cesación del derecho de admisión sobre las personas sancionadas. En consecuencia peticionan la conmutación de la pena impuesta por dicho tribunal. Asimismo ofrece en compensación por los hechos imputados por la AAT el uso de las canchas de tenis y las oficinas administrativas con una reducción del 50 % del valor del costo fijado para la realización del PROFESORADO OFICIAL de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TENIS que se desarrolla en GEBA durante el año 2019. Asimismo manifiesta que para el supuesto de aceptarse la conmutación de pena propuesta prestara conformidad con la misma



revistiendo en consecuencia la sanción el carácter de firme y consentida para la imputada.

- 4) Evaluados los antecedentes y luego de pasar a deliberar el Tribunal de Tribunal de Disciplina, Ética y Garantías de la Asociación Argentina de Tenis

RESUELVE:


PRIMERO: Hacer lugar parcialmente al pedido de reconsideración y ofrecimiento de conmutación de pena ofrecida por el imputado. Por tal razón se resuelve dejar sin efecto la suspensión de la localía decretada en expediente de referencia para los equipos de GEBA para el año 2019, aceptando el ofrecimiento resarcitorio del imputado y por consiguiente decretar que la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE TENIS tendrá una reducción del valor del costo fijado equivalente al 50 % de la determinada por el uso de las canchas y oficinas administrativas para el profesorado de tenis para todo el año 2019.

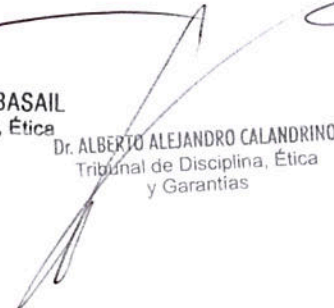
SEGUNDO: Mantener el derecho de admisión sobre las personas decretado en la sentencia dictada oportunamente


TERCERO: Notificar a la imputada y a las áreas pertinentes de la ASOCIACIÓN ARGENTINA de TENIS para la ejecución y cumplimiento de la sanción y exención económica determinada en carácter de conmutación de pena


CUARTO: Hágase saber al Consejo Directivo mediante comunicación de estilo

QUINTO: Regístrese, y oportunamente archívese.


Dr. JORGE ALBERTO BASAIL
Tribunal de Disciplina, Ética
y Garantías


Dr. ALBERTO ALEJANDRO CALANDRINO
Tribunal de Disciplina, Ética
y Garantías


Dr. GUILLERMO JUAN AURUCCIO
TDEG
Presidente



NOTIFICACIÓN Y RATIFICACIÓN: Quien suscribe, el Sr. Sasso Carlos Alberto, DNI N.º 10255776, en carácter de apoderado de GEBA me notifico expresamente de la resolución



dictada, consintiendo expresamente la misma y aceptando los términos de la conmutación de pena decretada. Esta parte se notifica y consiente la resolución dictada desistiendo de cualquier recurso y/o reclamos de especie alguna por los hechos de autos, no teniendo nada más que reclamar a la AAT por ningún concepto.

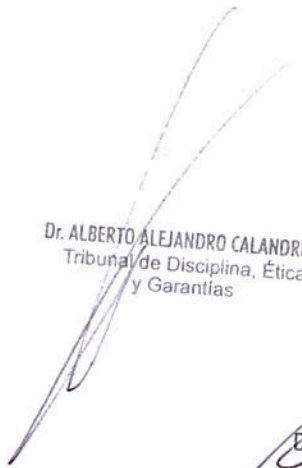
Secretaria: Atento la notificación y consentimiento prestado por GEBA se archivan las presentes actuaciones y se giran a las áreas pertinentes, a los fines de la ejecución de la misma.



Dr. GUILLERMO JUAN AURUCCIO
TDEG
Presidente



Dr. ALBERTO ALEJANDRO CALANDRINO
Tribunal de Disciplina, Ética
y Garantías



Dr. JORGE ALBERTO BASAIL
Tribunal de Disciplina, Ética
y Garantías

